



El preaviso para resolver un contrato no es exigible pero deriva del principio de la buena fe

El debate gira en torno al plazo de preaviso cuando se quiere extinguir un contrato de agencia. Y como consecuencia de esa falta de preaviso, se dé una indemnización a cambio.

La Audiencia Provincial estima en su doctrina que incumplir un plazo de de preaviso que legalmente esté establecido lleva como consecuencia una indemnización. Y aunque la parte recurrente alega que la doctrina del Supremo señala que una "resolución unilateral sin preaviso del contrato de agencia no deriva necesariamente un daño", la Sala recuerda que "el preaviso como una exigencia derivada del principio de buena fe contractual".



[Conviértete en DPO](#)

Puede leer el texto completo de la sentencia www.globaleconomistjurist.com Marginal: 70869497

...